

NORMATIVA PARA LA CONVIVENCIA

Introducción

Este reglamento de funcionamiento recoge los aspectos internos más significativos relacionados con la condición de residente.

Estas directrices deben ayudar a cumplir los objetivos propuestos en el programa de trabajo del centro residencial , que son los siguientes:

- Prestación del servicio de alojamiento para estudiantes.
- Optimizar el rendimiento académico, formativo y convivencial.
- Facilitar servicios adicionales que se adapten a los requerimientos evolutivos de la actividad educativa.
- Potenciar el crecimiento de la personalidad.
- Promover el respeto a los principios de libertad, participación y convivencia.
- Fomentar hábitos de trabajo, responsabilidad, aprovechamiento, aprendizaje y organización. Formación complementaria al alumnado residente a través del programa de actividades extraescolares y deportivas.
- Promover el diálogo interdisciplinar entre los estamentos del centro y del complejo.

Por otra parte, no debemos olvidar que la principal razón por la que los alumnos utilizan la residencia es la dificultad que tienen para acudir a las clases todos los días de sus hogares con normalidad. El buen rendimiento académico y la superación del curso es uno de los grandes retos. Esto significa que los alumnos de enseñanzas medias están obligados a asistir a la escuela y la causa de baja en la residencia será la inasistencia. Se establecerán canales de comunicación con las jefaturas de estudio de los centros.

En el caso del alumnado universitario, la libertad de asistencia a las clases, recogida en la normativa académica universitaria, no debe ser considerada como tal como

alumno residente en este centro residencial. Ser alumno residente requiere asistencia sistemática a las clases y programación académica estable y continua. Esta flexibilidad no tiene en ningún caso deben modificarse las normas generales del centro residencial, que afectan a todos por igual.

La Dirección del Centro Residencial, la Junta de Docencia y el Consejo de Residencia tendrán competencia para valorar la actitud del alumno o alumna con respecto a los estudios y el Centro Residencial y, en su caso, para dejar de ser residente. La singularidad del centro residencial y la consecución de los objetivos planteados, por su complejidad, exige clarificar al máximo y puntualmente los comportamientos que día a día han ido apareciendo a lo largo de la historia del centro.

En este sentido, se trata de una normativa que nos permitirá aumentar lo recogido en este documento y llegar a objetivos más ambiciosos, tanto en la residencia, como institución, como en el alumno que vive en sus ámbitos de individualidad. Todas estas normas son de obligado cumplimiento. Todas las personas residentes en el centro deberán cumplir estas normas. En caso de incumplimiento se impondrá la correspondiente sanción, que será informada por los **"órganos competentes"** en la materia:

Consejo Residencial

Dirección Residencia

El Consejo de Residencia está formado por la Directora, la Tutora y el Personal de Administración y Servicios del Centro Residencial, con la responsabilidad directa de velar por el cumplimiento de esta normativa.

1. COMIENZO DEL CURSO Y CALENDARIO

Los residentes deberán ingresar en la Residencia en la fecha indicada por la Dirección. El alumnado que no ingrese en el centro residencial en las fechas señaladas por cada centro para el inicio del curso, no podrá tomar posesión de la

plaza y perderá sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, en los que deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la dirección del centro, quien podrá solicitar, si lo estima oportuno, la correspondiente acreditación.

Este último apartado se tendrá en cuenta también para la marcha y vuelta de las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

Todos los días que queden fuera del calendario como semana santa, navidad, puentes y festivos, se cobrarán aparte. La estancia durante esos días tendrá que ser como permiso previo y justificado.

El periodo para realizar cambios respecto al tipo de alojamiento (pensión completa o solo alojamiento, tipo de habitación, ...) deberá realizarse durante el primer mes. Una vez transcurrido este periodo no se devolverá el importe que implique el cambio.

La salida de la residencia se realizará a principios de julio, como fecha tope, según establece el calendario anual de la residencia.

El calendario anual de la residencia estará expuesto en los tablones.

2. DAÑOS CAUSADOS

Al comienzo del curso y con la presencia de los alumnos, se analizará la situación de las habitaciones y aulas comunes. Todos esos lugares deberán encontrarse al final del curso en las mismas condiciones de conservación.

Daños en residencias

Los daños que se produzcan en la habitación serán responsabilidad directa de los/las residentes.

Los daños que se produzcan en la planta en espacios comunes (pasillos, escaleras, ventanas, cocina, baños, etc.) corresponden directamente a los residentes de dicha planta. Los daños que se produzcan en los lugares comunes quedarán incluidos dentro de la responsabilidad colectiva de todos los residentes.

Revisado: 01/09/2024

Si en alguna de las zonas indicadas anteriormente se produjera algún daño el alumno deberá abonar su importe antes de finalizar el curso escolar, una vez recibida la factura correspondiente. Además de abonar el coste de la reparación o adquisición del material dañado, en función de las circunstancias del suceso, podrán ser declaradas como faltas leves o graves con la correspondiente sanción.

Serán deberes de los residentes:

- Respetar los derechos de los demás, actuar correctamente y tratar adecuadamente a todas las personas del centro residencial.
- Residir en la plaza asignada y mantener en buen estado la habitación y el mobiliario.
- Respetar y cuidar en buenas condiciones de uso las instalaciones, mobiliario, material y equipamiento del Centro.
- Respetar las normas de convivencia y el uso de los espacios y horarios, garantizando el derecho del alumnado a descansar y estudiar.
- Abonar puntualmente los pagos correspondientes (siempre antes de abandonar el domicilio).

3. LUZ Y USO DEL AGUA

- Está prohibido malgastar agua, como dejar grifos abiertos, etc.
- El uso de la corriente eléctrica deberá ser razonable, asegurando que la luz esté apagada al dejar el dormitorio. No se pueden utilizar aparatos eléctricos no autorizados.
- Queda terminantemente prohibido el uso y tenencia de aparatos eléctricos de cualquier clase: hornos,
- Utilizar utensilios de cocinado, calentadores, frigoríficos, televisores y aparatos de similares características. Asimismo queda prohibida la manipulación de la red eléctrica u otras instalaciones. La utilización irracional de luz o agua se considerará falta leve o grave en función de la gravedad del caso.
- La utilización de hornos, calentadores, frigoríficos, aparatos de cocinado y similares se considerará falta grave o muy grave.

4. LIMPIEZA

Se prestará especial atención a las papeleras y contenedores situados en los espacios de la sede. En cada habitación se utilizará correctamente la papelera y los contenedores de reciclaje existentes en la planta. En todas las cocinas habrá contenedores de basura orgánica, papel, plástico y rechazo. Los responsables de planta de la semana asegurarán que el reciclaje se está realizando correctamente y en caso contrario hablarán con los compañeros de planta. Los responsables de la semana también se encargarán de sacar la basura a los contenedores correspondientes.

Se prohíbe arrojar al suelo cualquier tipo de papel o residuo. Residencias y es responsabilidad de todos velar al máximo por la limpieza de las zonas adyacentes.

La Directora del Centro, si lo estima conveniente, tendrá la facultad de cerrar las instalaciones si observa que no se garantizan las condiciones higiénico-sanitarias.

5. HABITACIONES

La Directora del Centro asignará las aulas en función de las preferencias del alumnado, disponibilidad de las aulas, antigüedad de los alumnos y estudios a cursar. (Se tendrán en cuenta las posibles faltas).

Una vez asignada la habitación, sin autorización expresa del equipo directivo o de la persona a quien delegue, los Residentes no podrán realizar por sí mismos cambios de habitación. En función de las necesidades del Centro, los residentes cambiarán de habitación, previo aviso.

Las habitaciones deben mantenerse en todo momento limpias y ordenadas, y a partir de las 09:00 de la mañana el personal de limpieza se encargará de la limpieza de las habitaciones, no pudiendo impedir el acceso. Cada residente deberá

acostarse diariamente, siendo obligatorio el uso de sábanas. Los sábanas sucias se llevarán al menos una vez al mes a la lavandería y se cambiarán por unas limpias.

Para facilitar el trabajo del servicio de limpieza, se deberá dejar la habitación vacía en el momento de la limpieza diaria y en condiciones que faciliten una limpieza rápida y eficaz: recogida de ropa y calzado, sin trastos en el suelo, mesas ordenadas, armarios cerrados...

En caso de pérdida de la llave de habitación, se deberá avisar con la mayor brevedad posible para su bloqueo en portería. Hasta recibir la nueva llave, desde portería se abrirá la puerta o se entregará la llave de repuesto al residente. La llave de sustitución es provisional y se debe entregar antes de una semana. Habrá que pasar por la dirección a recoger la nueva (coste de 1 euro) y devolver la que se haya roto.

Queda terminantemente prohibido:

- Realizar cualquier **cambio en la ubicación del mobiliario** de la habitación sin autorización de los responsables de la residencia (puede suponer una sanción económica).
- Colocación de tendederos, perchas o similares en armarios puerta de acceso a la habitación.
- Instalación y utilización de cualquier aparato eléctrico.
- Colocar fotografías, póster, carteles, notas, etc., con cintas adhesivas en armarios, camas y veladores.
- Colgar la ropa mojada dentro del dormitorio.
- Colocar elementos que deterioren las paredes.
- Colocar en las ventanas o puertas cualquier objeto (símbolos, póster, ropas, banderas, etc.). Cocinar en habitaciones o guardar alimentos (hay taquillas en la cocina).
- Recubrimiento o manipulación de detectores de humos. o cualquier tipo de alarma (puede conllevar incluso **denuncia por vía penal**).
- Preparar, guardar o cocinar comida en las habitaciones. (Hay taquillas en la cocina).

Mover de ubicación el mobiliario de la habitación sin el consentimiento de los responsables de la residencia se considerará una falta grave y una multa económica al residente responsable de la habitación.

CONVIVENCIA EN LAS HABITACIONES

Es el objetivo principal que debe regular el ritmo y el clima del aula de estudios. Cualquier dificultad que afecte a la convivencia será comunicada a la Directora para que adopte las medidas oportunas.

La habitación no será lugar de reunión o de juego.

Está terminantemente prohibido hacer ruidos (gritos, carreras, músicas, volumen de la televisión alto...) **a partir de las 23:00 horas**, tanto en la cocina como en los pasillos y las habitaciones, habrá silencio.

Los alumnos acostumbrados a escuchar música utilizarán cascos musicales para no molestar a los demás con su música.

Se considerará **falta grave** la obstrucción de ambientes de estudio o descanso.

6. COMEDOR

En el comedor siempre se acatarán las instrucciones del Jefe de Cocina, del personal de cocina y de los Responsables de la Residencia presentes. Se deberá de dejar limpia la mesa, el suelo y las mesas cercanas.

Queda terminantemente prohibido sacar los utensilios del comedor (vasos, cuchillos, platos, bolas, etc.).

Los residentes que por causas justificadas no puedan acudir al comedor deberán comunicarlo a la Directora de Residencia. La ***falta reiterada de asistencia al comedor sin previo aviso se considerará falta grave***, pudiendo la Residencia acordar la **supresión del servicio al alumno/a la alumna** en las fechas que determine.

7. CONSERJERÍA

Será la referencia inicial para cualquier persona no residente y las personas referentes para los residentes.

Se considerará como referencia obligatoria para determinadas actividades de los alumnos. El horario de portería será de 24 horas:

TELÉFONO DE CONSERJERÍA: 943 89 92 11

8. SALIDAS

En el caso de que la salida suponga pernoctar fuera de la residencia, deberá comunicarse a la Dirección con indicación de los días y destino de su ausencia.

Los alumnos que no regresen a la residencia pasado el fin de semana y/o puente deberán comunicarlo telefónicamente ese mismo día.

Los residentes de lunes a viernes que, por causas **justificadas**, deban permanecer en la residencia algún fin de semana, deberán solicitar autorización de la dirección del centro. Esos días los deberá abonar con su correspondiente factura.

Los residentes de lunes a domingo que por cualquier causa no deban permanecer en la residencia un fin de semana, deberán comunicarlo previamente a la dirección del centro.

La falta de solicitud o comunicación de la ausencia de la residencia durante el fin de semana se considerará falta grave o muy grave, según las circunstancias.

9. ACCESO A EDIFICIOS RESIDENCIALES

Todas las personas no residentes tienen prohibido el acceso a la residencia o a las habitaciones. Las visitas recibidas deben ser autorizadas por la dirección. La persona que traiga las visitas sin justificarlas tendrá un aviso y una falta leve en la primera, siendo grave en la segunda. A partir de las **23:00** los no residentes autorizados no podrán permanecer en la residencia

10. PLAN DE EMERGENCIA

El centro dispone de un plan de evacuación cuyas normas se comunicarán a todo el alumnado. Todos los residentes deben seguir estas normas siempre que sea necesario evacuar la Residencia, bien por un simulacro o por una situación real de riesgo.

La manipulación o uso indebido de los extintores u otros dispositivos que tengan relación con alarmas se considerarán como **faltas graves**. Esto puede suponer la expulsión inmediata del centro, pudiendo ser sancionado por vía penal en función de la gravedad de la infracción legal cometida.

OTROS TEMAS

Los alumnos que tengan una moto lo deberán estacionar en la zona autorizada (En la Universidad, en la zona contigua a la Escuela). Las personas con bicicleta podrán depositarla en la zona habilitada en el exterior de la residencia o en el almacén interior de bicicletas de Urkiola previa solicitud de autorización de la Dirección.

Está prohibido jugar con la pelota o el balón en el interior de la residencia y en todo su perímetro. Las zonas deportivas serán el gimnasio o las pistas del

polideportivo. También es deber de todos cuidar y respetar las jardineras y zonas verdes existentes en el entorno de la residencia.

Queda terminantemente **prohibido fumar o beber alcohol** dentro del recinto, y entorno residencial: Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. También está prohibido fumar en los lugares que contengan una pegatina de prohibición (en la entrada del Gorbea, en la entrada de Urkiola o en toda la zona del Servicio de Prevención). La falta de respeto a la norma se considerará **falta grave**. La primera vez se dará un aviso y podrá suponer la pérdida de algunos servicios extra de la residencia (acceso al Gimnasio, petición de bolsas frías, acceso a aulas de estudio, uso del salón de ocio, selección de habitación, lavandería, etc.).

11. TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES

A través de las faltas queremos expresar conductas no deseadas en nuestro centro. Se trata, por tanto, de **sensibilizar** a todos los miembros de la residencia, trabajando en la prevención para que no se produzcan estas conductas. Aunque pasaran, en muchos casos deberíamos evitar la repetición.

En este Reglamento se establecen cuatro tipos de faltas o faltas, así como la actuación de la Residencia ante las mismas:

Falta leve

Falta grave por acumulación

Falta grave

Falta muy grave

a) **Falta leve** : amonestación verbal o escrita y, en su caso, el pago del daño causado, económicamente o mediante servicios a la comunidad.

b) **Falta grave**: apercibimiento escrito, y suspensión de la condición de residente entre 3 y 15 días ,así como, en su caso, de la sustitución del perjuicio causado o el

pago de una indemnización.

c) **Falta muy grave:** suspensión de la condición de residente entre 16 y 90 días, o expulsión definitiva del residente por resolución de la comisión disciplinaria del centro residencial, con rescisión del contrato de arrendamiento y, en su caso, sustitución o indemnización del daño causado.

FALTAS LEVES

Serán faltas leves:

- El incumplimiento de las normas de uso de las habitaciones, servicios, instalaciones y equipamientos de la Residencia reguladas en la presente normativa, en tanto no se repita la conducta.
- Falta de limpieza en las instalaciones.
- No cambiar sábanas al menos una vez al mes.
- La negligencia en el uso de los servicios y los daños leves en los bienes.
- Ocasionar molestias ocasionales a los estudios, actividades o convivencia del resto del alumnado.
- Uso inadecuado del comedor y de la comida.
- La utilización de servicios comunes fuera del horario establecido sin autorización.
- Mantener en la habitación objetos de las zonas o servicios comunes de la residencia, sin autorización del Director.
- Infringir las normas de limpieza e higiene de las zonas comunes y dormitorios. La utilización incorrecta o abusiva de espacios comunes.
- Organizar o participar en cualquier actividad que dificulte la convivencia.
- No comunicar a la Dirección la pernoctación o ausencia del centro en la habitación asignada. El incumplimiento inequívoco de las instrucciones o decisiones del personal del Centro (Conserjes, Secretario, Director y Tutor).
- No residir habitualmente y sin causa justificada en la habitación adjudicada por un período superior a quince días.
- La destrucción o deterioro intencionado de bienes inmuebles, incluido el mobiliario y enseres de las dependencias, así como la recolocación (manual u

otros) de mobiliarios o enseres de cualquier dependencia.

- Ceder el uso del servicio de comedor a otras personas o acceder a la comida o cena con desayuno exclusivamente (si no se ha comprado ticket extra).
- Entrar y permanecer en una habitación sin el permiso del residente o cuando este se ausente. Aplomar la llave de habitación y no avisar inmediatamente.
- No renovar en el plazo de una semana después de que la residencia haya dejado la llave de repuesto (C) tras la pérdida de la llave de habitación y no devolverla.
- La colocación de pósters o cualquier clase de propaganda en cualquiera de los recintos que componen el complejo residencial sin solicitar autorización y fuera de las corcheras.

FALTAS GRAVES

Llevar a cabo las acciones definidas en la **Ley 3/2022, de 24 de febrero, Reguladora de la Convivencia Universitaria** (burlas o novatadas, comportamientos humillantes, etc.). En algunos casos se considerarán como faltas muy graves. La **tenencia de material** en la residencia para llevar a cabo este tipo de actividades también será considerado como **falta grave**.

- Utilización total o parcial de las aulas por personas que no tengan derecho a plaza en el centro Cesión.
- Fumar fuera del espacio exterior sería una falta leve. En caso de tener dos faltas graves y perder la posibilidad de utilizar servicios extras da.Hirugarren, puede producirse una expulsión.
- Disponer de microondas, robot de cocinado, calefacción, frigorífico, televisión en la habitación.
- Entrada, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas en la residencia.
- La introducción, tenencia o quema en la Residencia de tabaco y otras sustancias fumadoras. La tenencia y utilización de aparatos para el cultivo de sustancias distintas del tabaco.
- Entrar y permanecer en una habitación ajena sin estar presente el residente habitual.

- El incumplimiento grave del respeto y consideración al resto de los residentes o al personal del centro, así como al respeto y consideración de cualquier otra persona relacionada con el centro o que se encuentre en el mismo.
- Perturbar gravemente el aprendizaje y el descanso del resto de residentes, dificultando gravemente el silencio nocturno.
- Cualquier comportamiento racista, sexista y/o xenófobo.
- Uso indebido de extintores o alarmas.
- Violencia o agresiones contra la Dirección, personal laboral y residentes.
- El lanzamiento de objetos por la ventana se considerará falta grave o muy grave y puede ser motivo de expulsión inmediata del centro. (Globos, comida...)

FALTA GRAVE POR ACUMULACIÓN

La comisión de tres faltas leves se considerará falta grave por acumulación.

FALTA MUY GRAVE

Todo lo anterior podrá ser considerado como falta muy grave según el caso. Asimismo, se considerará **falta muy grave la comisión de dos o más faltas graves durante el curso escolar.**

Por la comisión de las faltas tipificadas en los artículos anteriores podrán imponerse las siguientes sanciones son:

a) Por faltas leves:

- Amonestación privada por escrito.
- Reparación de daños (Comisión de Servicios a la Sociedad)
- Suspensión del uso de los servicios comunes de 1 a 2 meses (Gimnasio, Lavandería, bolsas de comida o comida, lavandería, salas de estudio, canchas, áreas de juego, etc.). - Si al final del curso Dirección abre el plazo para la elección de la habitación, pérdida de la opción preferente para el próximo curso académico.
- Propuesta de no subvención para alojamiento o denegación de certificado de

reserva de plaza para el interesado/la interesada.

- Expulsión temporal por un periodo máximo de un mes..

b) Por faltas graves:

- Expulsión temporal de un mes a tres meses.
- Expulsión definitiva.